

## REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL

### MENORES DE EDAD:

Además presentar:

- Autorización del juez, dispensa de a menoría de edad, siempre que le varón tenga (16) años cumplidos y la mujer catorce (14).
- Consentimiento notarial de sus padres (16 a 17 años).

### MATRIMONIO POR PODER Art. (264 CC)

- El matrimonio puede contraerse por apoderado especialmente autorizado por escritura pública. Si el poder fue otorgado en extranjero debe estar visado por el cónsul peruano y por el M. de Relaciones Exteriores en Lima, además Poder Inscrito en Registros Públicos de Lima.

***Nota:*** Poder caduca a los 6 meses.